Resolución de Alcaldía Nº 005 -2021-MDS/A

Jesús Nazareno, 08 de enero de 2021.

VISTO:

El Informe Nº 204-2020-MDJN-OGA/RR.HH., del Jefe (e) de Personal, remitiendo la propuesta del Rol de Vacaciones del personal comprendido en el régimen del D. Leg. Nº 728, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, correspondiente al ciclo laboral 2020, para su goce durante el año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe Nº 204-2020-MDJN-OGA/RR.HH., el Jefe (e) de Personal remite la propuesta del Rol de Vacaciones del personal, comprendido en el régimen del D. Leg. Nº 728 de la municipalidad, correspondiente al ciclo laboral 2020, para su goce efectivo durante el año fiscal 2021;

Que, el artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 713, Ley de Consolidación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, modificado por el Decreto Legislativo 1405, estipula que el trabajador tiene derecho a treinta (30), días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios;

Que, el artículo 14º del mismo cuerpo normativo señala que "La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de sus facultad directriz"; asimismo, el artículo 17º del mismo cuerpo normativo señala que, "El trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el disfrute del periodo vacacional puede ser fraccionado de la siguiente manera: i) quince días calendarios, los cuales pueden gozarse en periodos de siete y ocho días ininterrumpidos; y ii) el resto del período vacacional puede gozarse de forma fraccionada en periodos inclusive inferiores a siete días calendarios y como mínimo de un día calendario";

Por lo que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20º, incisos 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Rol de Vacaciones correspondiente al ciclo laboral 2020, cuyo goce se hará efectivo durante el ejercció fiscal 2021 del personal, comprendido en el régimen del D. Leg. Nº 728, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, según el siguiente detalle:

ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO.

MES	TRABAJADOR
ENERO	GARIBAY RIVERA, EDWIN GUILLEN QUISPE, RICHARD
FEBRERO	ROMAN BARRIAL, FERNANDO

Resolución de Alcaldía Nº005 -2021-MDS/A

Jesús Nazareno, 08 de enero de 2021.

	SICHA MARTINEZ, MARIA
MARZO	BERROCAL TENORIO, JUAN CARLOS SOTO PALOMINO, BRAHAN
ABRIL	ROCA TALAVERANO, MARIA ISABEL
MAYO	HUACHACA SILVA, YURI MANUEL
JUNIO	ROJAS CCOLLANA, SIMION
JULIO	MENDEZ TINEO, EMERSON PEREZ HUAYANAY, WILDER ROLANDO
AGOSTO	MALDONADO CCENTA, JOSUE SAAVEDRA PANTOJA, JHOSEV MARCIAL
SETIEMBRE	PAREJA BARRIAL, ROLANDO
OCTUBRE	HUAMANCHAO HUARCAYA, HERMES
NOVIEMBRE	CUBA BERROCAL, IBAN RICHARD
DICIEMBRE	PEREZ LAURA, FERNANDO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento del Rol de Vacaciones aprobado en el artículo precedente, así como autorizar las modificaciones o variaciones debidamente sustentadas en atención a la necesidad del servicio y el interés del servidor, del mismo modo, efectuar el seguimiento de aquellos casos del personal que no hizo uso físico de sus vacaciones de los ciclos laborales 2019 y anteriores, con la finalidad de evaluar las acumulaciones convencionales hasta por dos periodos de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir copia del presente a las unidades estructuradas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO ALCALDE (e)